

CONVO CATO RIAS

2022



Cultura



La Secretaría de Cultura
del Gobierno del Estado de Jalisco
a través de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico
y el Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, a través de la
Sub cuenta Proyectos Estratégicos y Coinversión Cultural emiten la
presente

CONVOCATORIA

RITUALES FUTUROS

PRESENTACIÓN

La Secretaría de Cultura del Gobierno del estado de Jalisco, emite la presente convocatoria, con el ánimo de explorar las relaciones entre la vida cotidiana y el movimiento corporal presente en la danza, el performance, el arte sonoro, el arte visual y el mundo digital, teniendo como temática los avances tecnológicos y la manera en la que imaginamos el futuro.

El programa abarca intervenciones en el edificio Arróniz (espacios de Biblioteca y patios de los costados así como patio principal) con su topografía expuesta, en un laberinto de paredes y proyecciones e intervenciones sonoras, dancísticas y de performance, que fragmentará el espacio y generará nuevas perspectivas simultáneamente.

ÍNDICE

CAPÍTULOS

- I. Introducción e información general
- II. Beneficio(s) que se otorga(n)
- III. Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV. Restricciones de participación
- V. Documentos requeridos
- VI. Proceso de selección
- VII. Resultados
- VIII. Entrega del(los) beneficio (s)
- IX. Ejecución y comprobación
- X. Disposiciones especiales
- XI. Marco legal y aviso de privacidad
- XII. Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII. Resumen de fechas y procesos
- XIV. Glosario

XV. Requerimientos técnicos

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA.- DEL OBJETO. La Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA**, y el Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, en lo sucesivo **EL FIDEICOMISO** emiten la presente Convocatoria, con el ánimo de reconocer e incentivar proyectos de índole colaborativa o individual con relevancia para la comunidad que aporten al desarrollo de la investigación, la producción y difusión del arte contemporáneo en y desde Jalisco.

Rituales Futuros es una convocatoria dirigida a artistas emergentes del estado de Jalisco, para participar en 02 (DOS) Laboratorios de creación impartidos por Rocío Cerón, en 06 (SEIS) conferencias magistrales en las que participarán diversos artistas (Jorge Méndez Blake, Yair López, Mónica Leyva, Nómada, Florencia Guillén, Guyphytsy Aldalai) y Clínicas de la obra personal. Como resultado de lo anterior, se deberá generar una propuesta en el campo de la *poesía expandida** y el arte contemporáneo para la producción de una pieza personal y colectiva como parte del Programa Rituales Futuros.

PROGRAMA:	
<p style="text-align: center;">JULIO</p> <p>PRIMER LABORATORIO ROCÍO CERÓN</p> <p>LUNES 25 (VEINTICINCO) AL SÁBADO 30 (TREINTA)</p> <p>Horario: 16:00 (DIECISÉIS HORAS) a 19:00 (DIECINUEVE HORAS)</p>	<p style="text-align: center;">JULIO Nómada LAB</p> <p>Conferencia: MIÉRCOLES 27 (VEINTISIETE) DE 19:00 (DIECINUEVE HORAS) A 20:30 (VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS)</p> <p>Clínica con participantes: JUEVES 28 (VEINTIOCHO) DE 11:00 (ONCE HORAS) A 14:00 (CATORCE HORAS)</p> <p>Intervención: JUEVES 28 (VEINTIOCHO), 18:00 (DIECIOCHO HORAS)</p>
<p style="text-align: center;">AGOSTO Yair López</p> <p>Conferencia: MIÉRCOLES 24 (VEINTICUATRO) de 19:00 (DIECINUEVE HORAS) a 20:30 (VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS)</p> <p>Clínica con participantes: JUEVES 25 (VEINTICINCO) DE 11:00 (ONCE HORAS) A 14:00 (CATORCE HORAS)</p> <p>Intervención: JUEVES 25 (VEINTICINCO), 18:00 (DIECIOCHO HORAS).</p>	<p style="text-align: center;">SEPTIEMBRE Florencia Guillén</p> <p>Conferencia: MIÉRCOLES 21 (VEINTIUNO) DE 19:00 (DIECINUEVE HORAS) A 20:30 (VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS)</p> <p>Clínica con participantes: JUEVES 22 (VEINTIDÓS) DE 11:00 (ONCE HORAS) A 14:00 (CATORCE HORAS)</p> <p>Intervención: JUEVES 29 (VEINTINUEVE), 18:00 (DIECIOCHO HORAS).</p>

<p style="text-align: center;">OCTUBRE Mónica Leyva</p> <p>Conferencia: MIÉRCOLES 19 (DIECINUEVE) DE 19:00 (DIECINUEVE HORAS) A 20:30 (VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS)</p> <p>Clínica con participantes: JUEVES 20 (VEINTE) DE 11:00 (ONCE HORAS) A 14:00 (CATORCE HORAS).</p> <p>INTERVENCIÓN: JUEVES 27 (VEINTISIETE), 18:00 (DIECIOCHO HORAS)</p> <p style="text-align: center;">SEGUNDO LABORATORIO ROCÍO CERÓN</p> <p>LUNES 18 (DIECIOCHO) AL VIERNES 28 (VEINTIOCHO) HORARIO: 16:00 (DIECISÉIS HORAS) A 19:00 (DIECINUEVE HORAS).</p>	<p style="text-align: center;">NOVIEMBRE-DICIEMBRE Jorge Méndez Blake</p> <p>Conferencia: MIÉRCOLES 23 (VEINTITRÉS) DE NOVIEMBRE DE 19:00 (DIECINUEVE HORAS) A 20:30 (VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS).</p> <p>Clínica con participantes: JUEVES 24 (VEINTICUATRO) DE NOVIEMBRE DE 11:00 (ONCE HORAS) A 14:00 (CATORCE HORAS).</p> <p>INTERVENCIÓN: JUEVES 01 (PRIMERO) DE DICIEMBRE, 18:00 (DIECIOCHO HORAS).</p> <p style="text-align: center;">GUYPHYTSY ALDALAI</p> <p>Conferencia: MARTES 29 (VEINTINUEVE) DE NOVIEMBRE DE 19:00 (DIECINUEVE HORAS) A 20:30 (VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS)</p> <p>Clínica con participantes: MIÉRCOLES 30 (TREINTA) DE NOVIEMBRE DE 11:00 (ONCE HORAS) A 14:00 (CATORCE HORAS)</p> <p>Intervención: VIERNES 02 (DOS) DE DICIEMBRE, 18:00 (DIECIOCHO HORAS)</p>
---	--

SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRESIÓN DE LA CONVOCATORIA. Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: CAPÍTULOS (Números romanos), DISPOSICIONES (adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.), PÁRRAFOS*, FRACCIONES* (romanos) e INCISOS* (con letra minúscula). (*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará identificada con letra cursiva y un asterisco al lado derecho de la palabra o concepto.

TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES: A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de INDIVIDUOS a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de PERSONAS. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

CUARTA.- Los *beneficios** que se aportan para dar cumplimiento a la presente convocatoria serán los siguientes:

I. Las personas que resulten beneficiadas, recibirán un **ESTÍMULO ECONÓMICO** según se detalla en la **DISPOSICIÓN QUINTA**.

QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ENTREGAN:

I. Para dar cumplimiento a la presente convocatoria, se ejercerán recursos públicos en concepto de **ESTÍMULO** por proyecto y será hasta por un máximo de: **\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) POR PERSONA**.

El monto total considerado por virtud de esta convocatoria a distribuir es de **\$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.)**

Partida Presupuestal Afectada: **4424** "Ayudas a proyectos culturales y artísticos" con cargo a **EL FIDEICOMISO**.

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA	
13	083	452	445	06	4424	"Ayudas a proyectos culturales y artísticos".

** Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto en cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.*

CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

SEXTA.-

I.- Podrán participar mayores de edad, estudiantes y personas profesionales de las artes en cualquiera de sus disciplinas, personas con discapacidad, que cumplan con los criterios de elegibilidad que se señalan en la presente convocatoria, siempre y cuando sean radicados en el Estado de Jalisco.

II.- La presente convocatoria está dirigida a personas que se desempeñen como artistas o creadores artísticos jaliscienses o que residan en cualquiera de los municipios de Jalisco.

SÉPTIMA.- CATEGORÍAS.

ÚNICA: Estímulo para la realización de una pieza *transdisciplinar** con la asesoría de los artistas del programa RITUALES FUTUROS.

OCTAVA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria, podrán hacerlo siempre y cuando se ajusten a las siguientes bases:

- I. Que las personas sean originarias de Jalisco o acrediten al menos 03 (TRES) años de residencia en la entidad.
- II. Desarrollar actividades relacionadas con giros artísticos y culturales (PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS)
- III. Contar con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- IV. Presentar a **LA SECRETARÍA** una solicitud con todos los requisitos señalados en esta Convocatoria mediante el siguiente formulario:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSca0JieosUS8n0FVQ8syHz-mN-TAL4IAMoHVloCUr10rn4zug/viewform?usp=pp_url
- V. Cada postulante deberá presentar un anteproyecto de máximo una cuartilla que deberá desarrollar durante el programa y que se compromete a concluir en un periodo máximo de 03 (tres) meses a partir de que sea seleccionado. El documento debe contener nombre del participante, disciplina o disciplinas artísticas con las que se abordará el proceso de creación y descripción del anteproyecto.
- VI. Las solicitudes se recibirán a través del formulario de google https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSca0JieosUS8n0FVQ8syHz-mN-TAL4IAMoHVloCUr10rn4zug/viewform?usp=pp_url tomando en consideración lo descrito en la **DISPOSICIÓN DÉCIMA**. La recepción y registro de solicitudes no implica que estas serán beneficiadas.
- VII. Sólo se registrará 01 (UNO) proyecto por solicitante.

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

NOVENA. No podrán participar proyectos que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. No se permite la participación de personas que se desempeñen en el servicio público de cualquier dependencia y nivel de gobierno, incluyendo personal contratado bajo el régimen de honorarios tanto de las dependencias, como de los organismos sectorizados, paraestatales y empresas de participación estatal.
- II. Que participe(n) alguna persona o personas que pudieran tener algún conflicto de interés en virtud de su relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, vínculo de matrimonio o concubinato, o relaciones laborales o de negocios con servidores públicos de **LA SECRETARÍA o EL FIDEICOMISO**.

- III. Las que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria y que no integren la documentación requerida. Bajo ninguna circunstancia, se otorgarán prórrogas o aplazamientos.
- IV. Quienes hayan incumplido con algún convenio o compromiso celebrado con **LA SECRETARÍA y EL FIDEICOMISO** en cualquiera de sus programas, incluyendo aquellos en los que se utilizan recursos federales.

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

DÉCIMA.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

I. Los interesados que cumplan los criterios de elegibilidad deberán integrar y presentar el expediente de solicitud de manera digital en el siguiente enlace:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSca0JieosUS8n0FVQ8syHz-mN-TAL4IAMoHVloCUr10rn4zug/viewform?usp=pp_url

II. La información solicitada, que deberá cargar en el enlace previamente mencionado es la siguiente:

- a) Semblanza curricular con muestra de obra (textual visual, sonora)
- b) Carta de motivos para participar en el proceso de selección
- c) Anteproyecto de máximo una cuartilla que deberá desarrollar durante el seminario (el documento debe contener nombre del participante, nombre del proyecto, disciplina o disciplinas artísticas con las que se abordará el procesos de creación, descripción del anteproyecto).
- d) Datos de contacto: domicilio, correo electrónico, teléfono.
- e) Copia de identificación oficial vigente por ambos lados.
- f) Escrito libre de solicitud de participación, con la aceptación de las bases y requisitos de la convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y VIGENCIA.

I. La recepción de solicitudes se extenderá desde el día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **08 (OCHO) DE JULIO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) A LAS 23:59 HRS. (VEINTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS).**

*Nota importante: la falta o irregularidad de alguno de los documentos anulará automáticamente la solicitud. De la misma manera, no se revisarán expedientes enviados fuera del horario y fecha antes señalada.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

I. La selección de personas beneficiadas estará a cargo de un Comité tripartita integrado por los titulares de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico y la Jefatura de Multidisciplina y Diseño respectivamente, ambos de **LA SECRETARÍA**, así como por la artista y poeta Rocío Cerón, quien encabeza el programa “Rituales Futuros”. En caso de empate, tendrá de voto de calidad la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico de **LA SECRETARÍA**. El voto del Comité será inapelable.

II.- Se evaluarán las propuestas bajo los siguientes criterios:

- a) Calidad de la propuesta artística.
- b) Viabilidad técnica.
- c) Propuesta innovadora.

III. El período de evaluación se llevará a cabo dentro del periodo comprendido del **11 (ONCE) 15 (QUINCE) de JULIO de 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

- I. Los dictámenes de resultados serán publicados en el sitio de internet de **LA SECRETARÍA** (www.sc.jalisco.gob.mx), a partir del día **18 (DIECIOCHO) DE JULIO del 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**.
- II. Asimismo, las personas físicas solicitantes cuyos proyectos resulten seleccionados serán informadas directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la fecha antes referida.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

DÉCIMA CUARTA. La entrega de los **ESTÍMULOS** materia de la presente convocatoria se sujetarán a las siguientes disposiciones:

I.- EL FIDEICOMISO entregará la cantidad correspondiente a cada beneficiario, **EN UNA SOLA EXHIBICIÓN** dentro del presente ejercicio presupuestal **2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**, previa comunicación de resultados de la presente convocatoria, por el concepto y cuantía que haya determinado el jurado. Para tal efecto, se deberán suscribir los documentos que indiquen las convocantes en los términos que éstas indiquen. El **ESTÍMULO** obtenido será entregado en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN.

I.- Los proyectos presentados deberán concluirse y comprobarse ante la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico de **LA SECRETARÍA** a más tardar el **31 (TREINTA Y UNO) de DICIEMBRE de 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**.

Las personas beneficiarias deberán presentar evidencias de la actividad realizada, en los términos que les requiera **LA SECRETARÍA** y/o **EL FIDEICOMISO**.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA SEXTA.

Todos los participantes en esta convocatoria, que presenten la correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos. De igual manera, quienes resulten beneficiados, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **LA SECRETARÍA** y en su caso **EL FIDEICOMISO** que tenga relación con la sustanciación de la presente convocatoria. De manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:

- I.** La recepción de solicitudes, no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.
- II.** Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.
- III.** Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por **LA SECRETARÍA** y/o **EL FIDEICOMISO** les según corresponda.
- IV.** Las instituciones convocantes se reservan la facultad de solicitar el reintegro de los recursos entregados a los proyectos que hagan mal uso del estímulo obtenido o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria. Para tal efecto, la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico de **LA SECRETARÍA** coordinará todas las acciones que sean necesarias para tal efecto.
- V.** Las personas seleccionadas se comprometen a concluir el proyecto, así como asistir a

todas las sesiones del laboratorio y la totalidad de clínicas.

VI. La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA y EL FIDEICOMISO**, sin embargo, éstas podrán modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia epidemiológica, o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.

VII.- LA SECRETARIA y EL FIDEICOMISO se reservan la facultad de hacer cambios en la programación o eliminar los proyectos que hagan uso del estímulo obtenido distinto al especificado en el presupuesto o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria.

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA SÉPTIMA. Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA y EL FIDEICOMISO** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/182

DÉCIMA OCTAVA. Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, **el 14 (CATORCE) de JUNIO de 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, 3 numeral 2, 87, 88 numeral 1 inciso a) y 89 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

DÉCIMA NOVENA.- NORMATIVIDAD

- I.** Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II.** Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- III.** Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco
- IV.** Reglamento de la Ley de Fomento del Estado de Jalisco
- V.** Clasificador por Objeto y tipo de Gasto para la Administración Pública del Estado de Jalisco.

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

VIGÉSIMA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico

30304500 ext. 54772

Correo electrónico: capitalmundialdelibro.sc@jalisco.gob.mx

- II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de las personas con discapacidad en la sociedad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 50064.
- III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

VIGÉSIMA PRIMERA. Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (**Todas las fechas del año 2022 dos mil veintidós**):

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:** Será a partir de su publicación oficial y hasta el **08 (OCHO) de JULIO a las 23:59 00 (VIENTITRÉS HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS).**
- II. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Del **11 (ONCE) AL 15 (QUINCE) DE JULIO**
- III. **RESULTADOS: 18 (DIECIOCHO) DE JULIO**

ENTREGA DE ESTÍMULO: posterior al dictamen, dentro del presente ejercicio presupuestal 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

BENEFICIO (S): Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA)

que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

ESTÍMULO: Erogación económica que entrega **EL FIDEICOMISO** a la persona física o jurídica que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2022, por lo que ve a la partida **4424**.

POESÍA EXPANDIDA: Exploración poética que busca dialogar con otras manifestaciones artísticas, pero sin dejar de ser la palabra o el lenguaje el protagonista.

TRANSMEDIA: estrategia narrativa que se basa en fraccionar en diferentes partes un contenido para difundirlo separado en diferentes medios, plataformas o soportes.

TRANSDISCIPLINAR: Se refiere a una estrategia de investigación que utiliza recursos de varias disciplinas para crear un nuevo enfoque artístico. Se aplica a los esfuerzos de investigación centrados en problemas que cruzan los límites de dos o más disciplinas.

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para tener acceso a participar en esta convocatoria, se requiere equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

**SECRETARÍA DE CULTURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
FIDEICOMISO FONDO ESTATAL DE FOMENTO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**

MTRA. LOURDES ARIADNA GÓNZALEZ PÉREZ
Secretaria de Cultura
Presidente Suplente del Fideicomiso
Fondo Estatal para la Cultura y las Artes
Sub Cuenta Proyectos Estratégicos y Coinversión Cultural

ÁLVARO OCTAVIO LARA HUERTA
Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico.
Secretaría de Cultura

MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ
Titular de la Jefatura Jurídica

